

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 29 DE MARZO DE 1952 | NUMERO 11.743

### -CONTENIDO-

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 593 de 22 y 594 de 29 de Febrero de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Secretaría del Ministerio

Resolución N° 28 de 6 de Marzo de 1952, por la cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 78 de 28 de Febrero de 1952, por el cual se concede un permiso.

Resuelto Nos. 80 y 81 de 28 de Febrero de 1952, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Departamento de Comercio y Turismo

Resuelto N° 248 de 8 de Marzo de 1952, por el cual se habilita una patente.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 1234 de 8 de Marzo de 1952, por el cual se elimina cargo y adicional otro.

Decreto N° 1235 de 8 de Marzo de 1952, por el cual se hace nombramiento.

Decreto N° 1236 de 8 de Marzo de 1952, por el cual se hace ascenso.

Decreto N° 1237 de 8 de Marzo de 1952, por el cual se señalan unos sobreavales.

Resuelto Nos. 1065 y 1098 de 10 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 1907 de 10 de Diciembre de 1951, por el cual se acepta una renuncia.

##### Ramo de Narcóticos

Resueltos Nos. 148-N, 149-N de 15 y 16 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden permisos de importación.

##### Avisos y Edictos.

sueldo mínimo de noventa balboas (B/. 90.00) por las cinco primeras horas y veinticinco balboas (B/. 25.00) más por cada cinco horas adicionales hasta completar veinticinco (25) horas.

Artículo cuarto.—Nómrarse a Flor M. de Díaz y José S. Puga, Asistentes del Secretario del Instituto de Verano con una asignación de doscientos balboas (B/. 200.00) cada uno.

Artículo quinto.—Nómrarse a Hadulfo D. Vásquez, Portero del Instituto de Verano, con una asignación de noventa balboas (B/. 90.00) por toda la duración del curso.

Artículo sexto.—Todas las personas nombradas mediante el presente Decreto tomarán posesión de sus cargos en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", al iniciarse la semana de actividades preliminares, de que trata el Artículo 3º del Decreto N° 592 de 22 de Febrero de 1952, Orgánico del Instituto de Verano.

Artículo séptimo.—Los Cursos de Verano comenzarán el lunes diez (10) de Marzo y clausurarán el viernes veintiséis (26) de Abril. En estas fechas está incluida la semana preliminar que se dedicará a exámenes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y doce.

##### ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Educación,

RUBÉN DARÍO CARLES.

#### DECRETO NUMERO 594

(DE 29 DE FEBRERO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único.—Nómrarse a la señora Benilda Guevara, Portera en la Escuela "Pedro J. Sosa N° 1", en reemplazo de la señora Zoila Cuáberos, quien ha sido jubilada.

Comuníquese y publíquese.

Artículo segundo.—El sueldo del Director del Instituto de Verano será de trescientos balboas (B/. 300.00) y los Profesores Regulares devengarán un sueldo de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00), por toda la duración del curso.

Artículo tercero.—Los Profesores Especiales devengarán por toda la duración del curso un

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION**

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

**OFICINA:**  
Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271      **TALLERES:**  
Apartado N° 451      Imprenta Nacional—Relleno  
de Barraza.

**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**  
Mínimas, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 16.00.— Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Educación,  
RUBÉN DARIO CARLES.

**ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESOLUCION NUMERO 28**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 28.—Panamá, 6 de Marzo de 1952.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Artículo único.—Aceptar la renuncia presentada por la señora Emelina Samudio, Empleada de Aseo del Colegio "Félix Olivares C." de David, por motivos personales.

ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Educación,  
RUBÉN D. CARLES.

**CONCEDESE UN PERMISO****RESUELTO NUMERO 78**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 78.—Panamá, 28 de Febrero de 1952.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organo Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Manuel José Hurtado, Visitador de Educación Física, solicita se le conceda permiso por un período de cinco (5) meses, y a partir del 16 de marzo d.l. presente año, para desempeñar el cargo de Entrenador de Baloncesto en la vecina República de Nicaragua, basado en lo que establece el aparte b) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951;

Que para justificar su solicitud, el señor Hurtado adjunta copia del Contrato y de la comunicación del señor Secretario de la Comisión Nacional de Deportes de Nicaragua;

Que a pesar de que el señor Hurtado pertenece al personal administrativo, se le concede la licencia en virtud del memorándum N° 42 de 31 de enero del presente año, de la Dirección General de Educación, y con asentimiento del señor Director General de Educación Física;

**RESUELVE:**

Conceder al señor Manuel José Hurtado permiso para separarse del cargo de Visitador de Educación Física, por un período de cinco (5) meses, y a partir del 16 de marzo de 1952, en uso de una licencia, sin derecho a sueldo, para que preste sus servicios profesionales en la República de Nicaragua, de conformidad con lo que establece el aparte b) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, y el memorándum N° 42 de 31 de enero del presente año de la Dirección General de Educación, y con asentimiento del señor Director General de Educación Física.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

**INFORMANSE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS****RESUELTO NUMERO 80**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 80.—Panamá, 28 de Febrero de 1952.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organo Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que las señoras María Gertrudis Silvera, Baldomera Victoria G. y María Esther B. de Arosemena, a quienes se les concedió licencia de seis (6) meses por gravidez, debían volver a ocupar sus cargos, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el 2, 31 y 29 de enero de 1952, respectivamente;

Que el artículo 4º del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "la maestra o profesora cuya licencia venga dentro de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo, volverá a su puesto al comienzo del año siguiente".

Que la Dirección General de Educación en memorándum N° 586 de 14 de noviembre de 1951 estableció el 2 de enero de 1952, inclusive, como fecha del comienzo de las últimas cuatro semanas del año lectivo;

Que las fechas arriba indicadas están comprendidas en el artículo 4º del Decreto N° 1891 y el memorándum N° 586 de la Dirección General de Educación;

**RESUELVE:**

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar sus cargos de conformidad con el artículo 4º del Decreto N° 1891 de 1947 y el memorándum N° 586 de la Dirección General de Educación, así:

Maria Gertrudis Silvera, maestra de grado en la escuela La Concepción, Municipio de Buga-

ba, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señora Josefa Aurora de la Torre, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Baldomera Victoria G., maestra de grado en la escuela Cerro Iglesia, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y al señor Juan A. Nieto, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Maria Esther B. de Arosemena, maestra de economía doméstica en la escuela Monagrillo, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, al comienzo del próximo año escolar 1952-53; y a la señorita Aura E. Delgado, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,  
J. A. González.

#### RESUELTO NUMERO 81

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 81.—Panamá, 28 de Febrero de 1952.

*El Ministro de Educación,  
en representación del Órgano Ejecutivo.*

#### RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Carmen L. de Quezada, maestra de grado en la escuela La Loma, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 16 de marzo de 1952;

Encarnación M. de Guerrero, maestra de grado en la escuela Los Rincones, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 15 de marzo de 1952;

Sofía Ch. de Bethancourt, maestra de grado en la escuela Río Hato, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 15 de marzo de 1952;

Maria Teresa Núñez, maestra de grado en la escuela Santa Rita, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 18 de marzo de 1952;

Mercedes C. Filós, maestra de grado en la escuela República de España, Municipio de Nata, Provincia Escolar de Coclé, y cuya posición se encuentra vacante, el 20 de marzo de 1952;

Cecilia D. de Balabarcá, maestra de grado en la escuela El Copé, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, el 17 de febrero de 1952; y a la señorita Delia del Rosario, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lucrecia C. de Guevara, maestra de grado en la escuela Chiriquí, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 16 de febrero de 1952; y a la señorita Vilma E. Bianco S., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Graciela W. de Bradley, maestra de grado en la escuela Los Naranjos, Municipio de Boquete, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 30 de diciembre de 1951;

Inés R. de Batista, maestra de grado en la escuela El Porvenir, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 7 de febrero de 1952;

Juana Silvera, maestra de grado en la escuela Siogü Abajo, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 28 de febrero de 1952;

Danubia H. de Hernández, maestra de grado en la escuela Solano, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, el 17 de febrero de 1952; y a la señorita Sofía Vásquez R. quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Eira E. de Díaz, maestra de grado en la escuela Gualaca, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 10 de marzo de 1952;

Nimia A. S. de Ortega, maestra de grado en la escuela Gualaca, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 12 de marzo de 1952;

Elidia Jaramillo, maestra de grado en la escuela Sábalo, Municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 1º de febrero de 1952;

Evarista M. de Quirós, maestra de grado en la escuela Seteganti, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, el 7 de febrero de 1952; y a la señorita Ana Elisa Hinestrosa, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Matilde B. de Quintero, maestra de grado en la escuela La Arena, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 26 de marzo de 1952; y a la señora Haydee Juliao de García, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Claris Berta E. de Crouch, maestra de canto en la escuela República Argentina, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 12 de abril de 1952;

Ana María B. de Vivar, maestra de grado en la escuela Puerto Rico, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 14 de abril de 1952;

Leonarda Regis V., Asistente de Director en la escuela República de Guatemala, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 29 de febrero de 1952;

Bienvenida T. de Troya, maestra de grado en la escuela República de Haití, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 25 de febrero de 1952; y a la señora Araminta L. de Núñez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Petra R. de Díaz, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, el 30 de abril de 1952; y a la señorita Ligia M. Herrera G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Corina T. de Sucre, maestra de grado en la escuela Pocri, Municipio de Pocri, Provincia Escolar de Los Santos, el 10 de febrero de 1952; y a la señorita Yolanda F. Muñoz B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Fernanda B. de Arce, maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá", Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, el 10 de marzo de 1952;

Fulvia T. de Macías, maestra de grado en la escuela Rincón Largo, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, el 29 de febrero de 1952;

Brunilda B. de Benavides, maestra de grado en la escuela Querque, Municipio de Soná, Provincia Escolar de Veraguas, el 3 de febrero de 1952; y al señor Ramón I. Urriola, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBÉN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,  
J. A. González.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### HABILITASE UNA PATENTE

#### RESUELTO NUMERO 243

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Resuelto número 243.—Panamá, 8 de Marzo de 1952.

Ramón González Revilla, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, panameño y con cédula de identidad personal N° 19-956, ha solicitado por medio de memorial del 24 de Enero de 1952, dirigido al Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, la habilitación de la Patente General N° 80 del 1º de Febrero de 1951, para que se rebaje el capital de B/. 350,000.00 a B/. 133,000.00 ó a B/. 140,000.00, ya que al solicitar la patente aludida se incluyó, por error, la partida correspondiente a bienes raíces y el capital con que opera un negocio de la misma índole en Chiriquí, que debe ampararse, por lo tanto, con distinta patente.

El Director de Comercio y Turismo, para constatar lo aseverado por el señor González Revilla, solicitó un informe del Jefe de la Sección de Patentes, informe que adjuntamos y del cual transcribimos los puntos 1) y 2), por considerarlos suficiente, para la explicación del caso.

"1) La Patente General N° 80 debe ser habilitada con un capital de B/. 140,000.00 en lugar de B/. 133,000.00 que declara el solicitante, para cubrir los negocios "Droguería de Panamá" y "Botica de Panamá", en los cuales hay invertidos B/. 133,000.00 y B/. 7,000.00 respectivamente.

2) El señor González Revilla separa B/. 115,000.00 correspondientes a bienes raíces y B/. 95,000.00 que corresponden al negocio deno-

minado "Droguería David" (Prov. de Chiriquí). Restando estas cantidades, o sea la suma de B/. 210,000.00 de los B/. 350,000.00 que ha figurado hasta la fecha en la patente aludida, obtendremos la suma de B/. 140,000.00 que es la que prevalecerá al habilitarse la patente."

Ahora bien, como los certificados que se expedien para amparar nuevos negocios con la misma patente general deben llevar declarado el capital correspondiente, no afectando por lo tanto, el impuesto de turismo, puede accederse a la solicitud del señor Ramón González Revilla, siguiendo las indicaciones contenidas en los puntos primero y segundo del informe, transcritos en este resuelto.

Por lo anterior, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Habilitar la Patente General N° 80 de 1º de Febrero de 1951, extendida a favor de Ramón González Revilla para amparar la venta de productos farmacéuticos, perfumería en general y papelería en su establecimiento denominado "Ramón González Revilla", ubicado en Calle Ramón Valdés N° 2 de esta ciudad, para operar con un capital de B/. 140,000.00 a partir del 1º de Enero de 1952.

Notifíquese, cópíese y publíquese.

El Ministro,

J. ALMILLÁTEGUI N.

El Secretario de Comercio,

Max Heurtematte.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### ELIMINASE CARGO Y ADICIONASE OTRO

DECRETO NUMERO 1234  
(DE 3 DE MARZO DE 1952)  
por el cual se elimina un cargo y se adiciona otro en la División Técnica del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero.—Se elimina el cargo de Asistente del Médico Jefe en el servicio de Infecto-Contagiosos.

Artículo segundo.—Se adiciona el cargo de Oftalmólogo Primero en el servicio de Oftalmología y Otorrinolaringología, y se le señala sueldo de B/. 225.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

### ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

**NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 1235  
(DE 3 DE MARZO DE 1952)**

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,*

**DECRETA:**

Artículo único.—Nómrabrase a Zoraida Cabrería Auxiliar de la Unidad Sanitaria de Concepción, en reemplazo de Rosa Leonor Marín G., quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

**JUAN GALINDO.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**JUAN GALINDO.**

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 1005**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1005.—Panamá, 10 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Psiquiátrico Nacional:

**Empleados por Decreto**

Elvia Aguirre, Estenógrafo de 1<sup>a</sup> Categoría, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Edgar R. Bogle O., Jefe de Aseo y Conservación, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Giovanni Cantagalli, Psiquiatra, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

**Empleados Eventuales**

Elba de Flores, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Maria Sotomayor, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Olga Crossfield, Asistente de Enfermrea, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Alfredo F. Avila, Ayudante de Terapia Manual, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Catalina Ochoa, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones a partir del 1º de Diciembre de 1952.

Luis A. Bouche, Practicante, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Delia Vda. de León, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Lilia Melgarejo, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Francisco García, Encargado del Pán, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Tilsia Salinas, Enfermera Practicante, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Felicitia Ortiz, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

**SEÑALASE UNOS SUELDO**

**DECRETO NUMERO 1237  
(DE 8 DE MARZO DE 1952)**

por el cual se señalan unos sueldos del Departamento de Acueductos y Alcantarillados de Panamá y Colón.

*El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,*

**DECRETA:**

Artículo único.—Se señalan los sueldos en la Sección de Acueductos y Alcantarillados de Panamá y Colón, a los empleados que a continuación se expresa:

Blas Spadafora A., Inspector Jefe de Medidores B/. 250.00.

Carlos Wittgreen, Capataz de Segunda Categoría B/. 175.00.

Eduardo E. Guardia, Superintendente de Campo, B/. 325.00.

Comuníquese y publíquese.

## GACETA OFICIAL, SABADO 29 DE MARZO DE 1952

Leoncio Samaniego, Celador de Monte, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Luis Hernández, Celador, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Andrés Frías, Celador, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Natalia Medina, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Margarita Mena, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Clementina Herrera, Planchadora, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Juan de la C. Gutiérrez, Celador, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Jilma Arenas, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Maria Dolores Ortega, Asistente de Enfermera un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Felipa Concepción, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Andrea Alfaro, Enfermera Práctica, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Margarita Barraza, Asistente de Enfermera, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Enero de 1951.

Juan González, Practicante, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Adelfo Ballesteros, Ayudante, de cocina, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Miguel Batista, Ayudante de cocina, dos (2) meses de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Tomás de A. Jaén, Ayudante de cocina, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Carlos Arosemena, Ayudante de cocina, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**JUAN GALINDO.**

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 1006**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1006.—Panamá, 10 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Noviembre de 1951, a los siguientes empleados del Hospital Psiquiátrico Nacional:

Rosa Tasón, Directora de Enfermeras del Hospital Psiquiátrico Nacional.

Matilde Ramos, Telefonista.

Manuela González, Oficial de 4º Categoría.

Esmervaldo Montilla, Ayudante de Terapia.

Esteban Jaramillo, Ayudante de Cocinero.

Anselmo de León, Ayudante de Cocina.

Saturnina Vásquez, Planchadora.

Manuel Ayaña, Ayudante de Cocina.

Camilo González, Saloner.

Lucino Cabezas, Operador de Máquina.

Benigna González, Ayudante de Cocina.

Máximo Pinzón, Practicante.

Juventino Reluz, Practicante.

Mercedes A. Echeverría, Asistente de Enfermera.

Julia Mercedes Zúñiga, Asistente de Enfermera.

Jerónimo Córdoba, Portero.

José Mejía, Celador.

Feliciano Zorrilla, Celador.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**JUAN GALINDO.**

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

**ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESUELTO NUMERO 1007**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1007.—Panamá, 10 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 20 de Noviembre de 1951, el señor Juan Barría D., Técnico de Laboratorio y Rayos X, del Hospital Provincial de Chitré, presenta renuncia del cargo;

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se hace mérito efectiva desde el 20 de Noviembre de 1951, y se le da las gracias al señor Barría, por los servicios prestados a la Nación en el puesto que dimitió.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**JUAN GALINDO.**

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

## CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

### RESUELTO NUMERO 148-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 148-N.—Panamá, 15 de Noviembre de 1951.

El señor V. T. Mais, representante de la Chiriquí Land Co., "Hospital Puerto Armuelles", establecida en la Provincia de Chiriquí, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Parke Davis & Co. de New York, N. Y., E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) botellas de 16 onzas cada una de Opio Concentrado 100% uso farmacéutico.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. T. Mais permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M-D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

### RESUELTO NUMERO 149-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 149-N.—Panamá, 15 de Noviembre de 1951.

El señor Agueda de Hepburn, farmacéutico del Hospital "Amador Guerrero", establecido en Colón pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Eli Lilly & Co., de Indianápolis, E. U. N. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 0.40 Gmo. de Sulfato de Atropina.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 8-Gmo. de Sulfato de Codeína.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 16 Gmo. de Sulfato de Codeína.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 65 Gmo. de Sulfato de Codeína.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 32.50 Gmo. de Sulfato de Codeína.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 11 Gmo. de Sulfato de Morfina.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 16 Gmo. de Sulfato de Morfina.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 32.50 Gmo. de Sulfato de Morfina.

Mil (1000) Tab. que en total son 16-Gmo. de Sulfato de Codeína.

Mil (1000) Tab. que en total son 8-Gmo. de Sulfato de Codeína.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 5.40 Gmo. de Sulfato de Morfina.

Mil (1000) Tab. Hipo. que en total son 8-Gmo. de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Agueda de Hepburn permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M-D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

### RESUELTO NUMERO 150-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 150-N.—Panamá, 16 de Noviembre de 1951.

El señor Rolando G. Agostini, "para ser distribuido en su depósito" establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Grupo Roussel, S. A. de Méjico, D. F. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta (50) sesenta x (60) Jarabe Codoformo, conteniendo cada 100 c. c. 0.066-g. y 0.056-g. o sea un total de 1.98-Gramos de Clorhidrato de Narcoleina, y 1.98-Gramos de Sulfato de Codeína.

Sesentacincos (75) x treinta (30) grageas Cytatecina, conteniendo cada gragea 0.0066-g. e seg-

un total de 6.75-Gramos de Clorhidrato de Papaverina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M-D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad Joyería El Arte Moderno, S. A., avisa al público que por medio de la Escritura N° 518 de Febrero 20 de 1952 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha comprado al señor Benito Ordas el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Joyería El Arte Moderno", el cual funciona en el N° 16 de la Calle "I" de esta ciudad.

Panamá, Febrero 20 de 1952.

Joyería El Arte Moderno, S. A.

Liq. 17158.

(Tercera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Chagres, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de Henry Edwards o George Henry Edwards Campbell se ha dictado un auto que dice:

Juzgado Municipal del Distrito de Chagres.—Chagres, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.  
Vistos.....

Y como efectivamente las pruebas presentadas cumplen plenamente las exigencias de la ley para estos casos, el que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierta la Sucesión intestada de George Henry Edwards Campbell desde el 26 de Diciembre de 1951, fecha en que ocurrió la defunción; y que es su heredera ad-intestato Vida Williams Edwards.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en ella, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Francisco V. Tuñón.—Juez Municipal.—(fdo.) Amado Pérez, Secretario.—Chagres, 14 de Marzo de 1952.

De conformidad con lo dispuesto en dicho acto, se fija

este Edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días.

El Juez Municipal,

FRANCISCO V. TUÑÓN.

El Secretario,

Amado Pérez.

(Única publicación)

### O EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques; para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Margarito Gómez, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, agricultor y cedulado N° 28-1331; Mariana Almendras, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, dedicada a la agricultura, vecina del mismo Distrito de Los Pozos, cedulada N° 28-392, en memorial de fecha 22 del mes en curso, dirigido a esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan para ellos, se les expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Los Panamá", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos y dentro los siguientes linderos Norte, Quebrada Los Morros; Sur, Jorge Ramos; Este, Marciano y Toribio López y Oeste, Gabriel Valdés y Margarito Gómez. Superficie, diez y seis hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (16 Hts. con 2,500 M2).

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 28º del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Enero de 1952.

El Gobernador Admnr. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

R. Ochoa Villarreal.

(Única Publicación)

### EDICTO NUMERO 19

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques; para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Pastora Mendoza, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, panameña, dedicada a la agricultura, natural y vecina del Distrito de Las Minas, cedulada N° 27-306, en su propio nombre y en representación de sus sobrinos Felícitas Mendoza de once años y Juan Antonio Mendoza de cinco años, en escrito de fecha 14 del mes y año en curso, dirigido a esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida a título de propiedad gratuita, el globo de terreno denominado "El Villarreal", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de catorce hectáreas, con nueve mil cien metros cuadrados (14 Hts. con 9,100 M2) alinderado así: Norte, terrenos libres; Sur, Quebrada Villarreal; Este, un Chiqueo de la solicitante y montes libres y Oeste, Quebrada Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de (30) días hábiles, se le envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 28º del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admnr. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

R. Ochoa Villarreal.

(Única Publicación)